

## SUMARIO



### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se aprueba el inicio del proceso de selección para la contratación de un ayudante de obra (personal laboral) mediante un contrato de acumulación de tareas por seis meses .....	2
Anuncio relativo a decreto por el que se declara desierto el turno de promoción profesional convocado para la provisión de dos plazas de ayudante de obra, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza .....	7
Anuncio relativo a decreto por el que se dispone aprobar el inicio del proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo en la categoría de peón especialista con destino en el cementerio de La Cartuja ...	8

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación definitiva de estudio de detalle de la parcela b) del área de intervención G-71-4 .....	12
--	----

#### Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.

Anuncio relativo a la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., durante el ejercicio 2018 .....	13
---	----

#### Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo

Anuncios (4) relativos a la información pública de solicitudes de autorización administrativa previa y de construcción de diferentes instalaciones eléctricas en distintos términos municipales .....	16
Anuncios (3) relativos a concesión de autorizaciones administrativas previas y de construcción de instalaciones eléctricas en distintos términos municipales .....	20
Anuncio relativo a acta y tablas salariales para el año 2018 del convenio colectivo de la empresa Mensajerías Reunidas Worldwide, S.L.....	25

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Ainzón .....	27
Ayuntamiento de Calatayud .....	28
Ayuntamiento de Fuendejalón .....	29
Ayuntamiento de Jaulín .....	30
Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina .....	31
Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén .....	32
Ayuntamiento de La Zaida .....	33
Ayuntamiento de Mequinenza .....	34
Ayuntamiento de Moros .....	36
Ayuntamiento de Pedrola .....	37
Ayuntamiento de Pina de Ebro .....	38
Ayuntamiento de Ruesca .....	39
Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío .....	40
Ayuntamiento de Sobradiel .....	41
Ayuntamiento de Utebo (3) .....	42
Ayuntamiento de Villamayor de Gállego .....	45
Ayuntamiento de Zuera (2) .....	46

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (3) .....	50
Juzgado núm. 2 (2) .....	53
Juzgado núm. 3 (10) .....	55
Juzgado núm. 5 (3) .....	65
Juzgado núm. 6 (2) .....	68
Juzgado núm. 7 (3) .....	70
Juzgado núm. 1 de Teruel .....	73

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de Garrapinillos

Junta general ordinaria .....	75
-------------------------------	----

#### Comunidad de Regantes La Efesa, de Chiprana

Junta general ordinaria .....	76
-------------------------------	----

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.043

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 2.688/2017, ha dispuesto aprobar el inicio del proceso de selección para la contratación de un ayudante de obra (nivel III del convenio colectivo para el personal laboral de la DPZ), mediante un contrato de acumulación de tareas por seis meses, mediante la remisión de la correspondiente oferta genérica al INAEM, con sujeción a la siguiente

#### OFERTA

##### 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente oferta y su consiguiente proceso de selección la contratación de un ayudante de obra (nivel III del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, grupo de cotización 3 de la Seguridad Social) mediante un contrato de acumulación de tareas de seis meses, cuyas funciones/tareas, consistirán, en lo principal:

- Toma de datos topográficos en campo para la elaboración de cartografía.
- Prestar labores auxiliares en redacción de proyectos.
- Colaborar en la redacción de memorias valoradas, contratos menores, etc.
- Replanteo en campo de obras
- Realizar el control geométrico y de ejecución de obras
- Llevar a cabo la medición de unidades ejecutadas en la obra para elaborar la certificación y/o liquidación de la misma.
- Manejo de instrumentos topográficos de última generación.

1.2. Los candidatos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

##### 2. Requisitos.

Los candidatos interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente y del permiso de conducción de la clase B. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

g) Estar inscritos como desempleados o en mejora de empleo en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados deberán reunirse a la fecha de realización de la prueba práctica y en el momento de formalización del contrato de trabajo.

### 3. *Solicitudes.*

La selección de la plaza de ayudante de obra se gestionará a través de la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (sita en calle Doctor Cerrada 3), mediante la correspondiente oferta de empleo.

Los candidatos remitidos por el INAEM deberán presentar solicitud dirigida al Ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2), en horas hábiles de oficina, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta oferta en el BOPZ, debiendo acompañarse a la misma la siguiente documentación:

—Carta de presentación remitida por el INAEM.

—Fotocopia de la titulación requerida (Bachiller o equivalente).

La presentación a la prueba práctica comportará que el interesado acepta los apartados de la oferta del proceso de selección y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

### 4. *Comisión de selección.*

La selección de los candidatos remitidos por el INAEM, de conformidad con los artículos 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, y 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se efectuará por una comisión de selección que juzgará el ejercicio del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior al de la plaza convocada, estando compuesta la misma de la siguiente manera:

—Presidente: Don Saturnino Arguís Lorés

—Vocales: Don Fernando José Munilla López, don Eduardo José Sánchez Álvarez y don Manuel Rubio Rivero.

—Secretario: Don José Antonio Arruego Sanz.

—Como suplente actuará indistintamente doña Cristina García Romero.

La comisión de selección podrá solicitar la participación de los colaboradores y asesores, si así lo estima oportuno, necesarios para el desarrollo de la prueba.

La comisión de selección resolverá todas aquellas cuestiones derivadas de la aplicación de los apartados de la oferta, quedando facultada para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de la prueba, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros de la comisión de selección percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, únicamente en el supuesto de que el referido proceso de selección se celebre fuera de la jornada laboral establecida con carácter general para los empleados públicos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza.

Los acuerdos de la comisión se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

### 5. *Sistema de selección.*

5.1. El sistema de selección se efectuará mediante una prueba práctica (que podrá integrarse por uno o varios supuestos no eliminatorios entre sí) relacionada con las funciones propias a desarrollar, definidas en el apartado 1.1 de la oferta, y en el anexo del presente proceso selectivo, en el tiempo y forma que establezca la comisión de selección designada.

5.2. La comisión de selección quedará facultada para determinar la forma que pueda adoptar la realización de este ejercicio práctico, pudiendo ser escrito, oral o haciendo uso de los materiales o herramientas necesarios para realizar las funciones descritas en el apartado 1.1. y del temario establecido en el anexo.



5.3. Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

5.4. La duración máxima del ejercicio será determinada por la comisión de selección con anterioridad al inicio de la prueba en función del número de supuestos prácticos que se propongan.

**6. Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de contratación y presentación de documentos.**

6.1. Desarrollo del proceso. Respecto al desarrollo del proceso selectivo, la relación de candidatos admitidos a la realización de contenido práctico, la fecha, hora y lugar de realización del mismo se realizará en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de lo que se dará publicidad en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El orden de actuación de los candidatos admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos.

Los candidatos serán convocados para la realización de la prueba práctica en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por la comisión de selección.

No obstante, en caso de concurrir al proceso selectivo un elevado número de candidatos, estos serán convocados en grupos en llamamientos sucesivos publicándose en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el día y hora correspondiente para la realización de la prueba práctica por cada uno de ellos.

En cualquier momento podrá requerir la comisión de selección a los candidatos para que acrediten su personalidad, o si llegara a conocimiento de la comisión de selección que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos en el presente proceso, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

La prueba práctica se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

Las peticiones de revisión solo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

6.2. Calificación final. La calificación final del proceso selectivo para aquellos candidatos que hayan superado la prueba práctica vendrá determinada por la calificación total atribuida en la prueba práctica, ordenada de mayor a menor calificación final, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en la calificación obtenida por los candidatos, será criterio para dirimir el mismo el orden de llamamiento efectuado por orden alfabético de apellidos.

6.3. Propuesta de contratación. Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado la prueba selectiva un número superior de candidatos al de plazas convocadas, declarando eliminados a los restantes candidatos.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.4. El candidato propuesto por la comisión de selección presentará en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

- a) DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
- b) Título exigido en el apartado 2 c) de la oferta.
- c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario

del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención condicionada, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en el apartado 2 de la oferta, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 7. Formalización del contrato.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial, procederá al nombramiento correspondiente a favor del candidato propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato de acumulación de tareas por seis meses. Si, sin causa justificada, no se formalizará el correspondiente contrato por el candidato propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

#### 8. Lista de espera.

Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección confeccionará una lista de espera para la plaza, objeto del presente proceso selectivo con todos aquellos candidatos que hayan aprobado las prueba práctica, no habiendo obtenido plaza, que se aplicará tanto para cubrir sustituciones en casos de situaciones de incapacidad transitoria como para la contratación por el concepto de acumulación de tareas cuando sea necesario, siempre dentro del período de vigencia de la lista de espera, que tendrá un plazo de vigencia de dos años, prorrogable por un año más previo acuerdo con el comité de empresa, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de nueva lista resultado de procedimiento selectivo que vendría a sustituir a aquella.

La lista de espera será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ.

#### 9. Normas finales.

La presente oferta vincula a la Administración, a la comisión de selección y a quienes participen en el proceso selectivo, y tanto el presente proceso selectivo con sus apartados como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 6 de marzo de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

### ANEXO

#### Temario

1. Proyección UTM. Cuadrícula. Sistemas de referencia. Conversión al sistema ETRS89. Cartas, mapas, simbología, planos, formatos, escalas y escalas de representación más frecuentes.

2. Objeto de la topografía. Sistemas de representación. Distancia natural, reducida, desnivel y pendiente de una recta.

3. Medida de ángulos y distancias en topografía: instrumentos, errores. Intersección directa, intersección inversa, intersección mixta.

4. Planimetría: Instrumentos empleados: estación total, GPS. Métodos de medida con GPS: estáticos y cinemáticos. Postproceso y tiempo real.

5. Altimetría: Métodos. Nivelación trigonométrica. Nivelación geométrica: métodos de observación, errores y tolerancias. Cálculo y compensación de redes de nivelación. La red de nivelación de alta precisión española: REDNAP.

6. Curvas de nivel y perfiles topográficos. Realización de planos. Determinación de cotas. Cálculo y trazado de pendientes y alineaciones dadas. Perfil de una alineación dada. Perfiles transversales.

7. El sistema cartográfico nacional. Geoportales: IGN, Catastro. Infraestructura de datos espaciales en Aragón: IDEARAGON.

8. Obtención de la cartografía a emplear en proyectos de carreteras. Aplicación de técnicas cartográficas en proyectos de carreteras. Sistemas de posicionamiento global.

9. Proyecto: Definición. Partes de un proyecto. Planos. Mediciones y presupuestos.

10. Gestión informática de datos topográficos: AutoCad, MDT, Clip, otros programas. Diseño de ejes en planta, alzado y sección transversal.

11. Gestión informática de mediciones y presupuestos: Presto, Sispre, Arquímedes, otros programas. Crear obras, partidas y descompuestos. Medir unidades de obras. Control mensual y certificación de obras.

12. Replanteo topográfico. Objeto. Sistemas de replanteo.

13. Características generales de las carreteras. Trazado en planta, alzado y sección. Características mínimas admisibles.

14. Movimiento de tierras en obras de carreteras. Desmontes y terraplenes.

15. Drenaje de la carretera. Tipos de drenaje. Obras de drenaje transversal.

16. Tipos de suelo como cimiento del firme de carretera. Identificación y ensayos. Clasificación y características.

17. Tipos de firmes en carreteras. Bases. Capas de pavimento. Aplicaciones.

18. Mezclas bituminosas: Tipos de mezclas y aplicaciones. Lechadas bituminosas: Tipos y aplicaciones. Riegos: tipos y aplicaciones.

19. Hormigones en masa y armado. Tipos y características. Puesta en obra del hormigón. Control de obras de hormigón: Muros, obras de drenaje, pavimentos, etc... Medición de encofrado, ferralla y hormigón. Ensayos a realizar.

20. Control geométrico de obras de movimiento de tierras. Topografía a realizar, medición. Control geométrico de obras de fábrica y de capas del firme. Topografía a realizar, medición.

21. Señalización y elementos de seguridad.

22. Infraestructuras urbanas. Tipos de viales. Infraestructuras de servicios.

23. Abastecimiento de agua. Tipos de captación. Conducciones. Depósitos de reserva y de regulación. Técnicas de potabilización.

24. Redes de distribución de agua. Tipos de redes. Materiales para las tuberías. Obras complementarias. Construcción de redes. Control. Redes de alcantarillado. Tipos de redes. Materiales para las tuberías. Obras complementarias. Control. Técnicas de depuración.

25. Prevención de riesgos laborales en el sector de obras públicas.



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.044

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 413, de 21 de febrero de 2018, ha dispuesto declarar desierto el turno de promoción profesional convocado por decreto núm. 68, de 18 de enero de 2018, modificado por decreto núm. 136, de 25 de enero de 2018, para la provisión, mediante turno de promoción profesional, de dos plazas de ayudante de obra (nivel III del convenio colectivo del personal laboral de la DPZ), vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, de los que se dio publicidad en el BOPZ números 19 y 25, de 24 de enero y 2 de febrero de 2018, respectivamente, al no haberse presentado ninguna solicitud para dicha convocatoria. Zaragoza, 6 de marzo de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

**BOPZ**

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.045

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 553, de 2 de marzo de 2018, ha dispuesto aprobar el inicio proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo para el llamamiento, por orden de puntuación definitiva, en la categoría de peón especialista, con destino en el cementerio de La Cartuja, para los supuestos de situaciones de incapacidad transitoria, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza mientras persistan tales situaciones, permisos reglamentarios de vacaciones, así como la contratación por el concepto de acumulación de tareas cuando sea necesario, mediante la remisión de la correspondiente oferta genérica al INAEM, con sujeción a la siguiente

#### OFERTA

Primero. — *Normas generales.*

1.1. Es objeto de la presente oferta y su consiguiente proceso de selección la elaboración de una bolsa de empleo en la categoría de peón del cementerio de La Cartuja, nivel VII del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, grupo de cotización 10 de la Seguridad Social, para sustituciones en casos de situaciones de incapacidad transitoria, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales situaciones, permisos reglamentarios de vacaciones, así como la contratación por el concepto de acumulación de tareas cuando sea necesario, cuyas funciones/tareas, consistirán, en lo principal, en:

—Bajo la supervisión del oficial 1.ª o 2.ª, realizará con suficiente aptitud, responsabilidad e iniciativa, trabajos relacionados con:

—Enterramientos.

—Exhumaciones.

—Pequeñas obras de albañilería y operaciones de mantenimiento derivadas de su puesto de trabajo.

—Cumplir la normativa de seguridad e higiene y prevención de riesgos laborales.

1.2. El centro de trabajo será el cementerio de La Cartuja, sito en la carretera de Castellón, km 3, 50013 Zaragoza.

La incorporación del trabajador al centro de trabajo no devengará el abono de cantidad alguna en concepto de kilometraje.

1.3. Los candidatos remitidos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Segundo. — *Requisitos.*

Los requisitos necesarios para formar parte de los candidatos remitidos por el INAEM son los siguientes:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.
- f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- g) Estar inscritos como desempleados o en mejora de empleo en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de formalización del contrato de trabajo.

Tercero. — *Presentación de solicitudes.*

La selección de los candidatos para formar parte de la bolsa de empleo para la plaza de peón albañilería del cementerio de La Cartuja se gestionará a través de la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (sita en calle Doctor Cerrada 3), mediante la correspondiente oferta de empleo.

Los candidatos seleccionados por el INAEM deberán presentar solicitud dirigida al Ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2), en horas hábiles de oficina, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta oferta en el BOPZ, debiendo acompañarse a la misma la siguiente documentación:

—Carta de presentación remitida por el INAEM.

Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

La presentación de la solicitud comportará que el interesado acepta los apartados del presente proceso selectivo y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismos.

Cuarto. — *Comisión de selección.*

La selección de los candidatos remitidos por el INAEM, de conformidad con los artículos 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, y 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se efectuará por una comisión de selección, que estará integrada por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior a la plaza convocada.

Dicha comisión será la siguiente:

PRESIDENTE: Doña Sandra Alfageme Alejos, jefe Sección Talleres Provinciales.

VOCALES: Doña Elena M. López Trigo, jefe Sección de Instalación y Mantenimiento; don José Antonio Arruego Sanz, jefe de Negociado de Tramitación y Contratación del Servicio de Personal; don César García Cambra, administrativo del Servicio de Personal, y doña Cristina García Romero, adjunto jefe del Servicio de Personal, que actuará como secretario.

Asimismo, actuarán indistintamente como suplentes doña Beatriz Ibáñez Acero, técnico de Relaciones Sociolaborales, y don Enrique Ortín Mayandía, técnico medio de Gestión de Estudios Económicos-Financieros y Presupuestarios.

La comisión de selección resolverá todas aquellas cuestiones derivadas de la aplicación de los apartados de la oferta, quedando facultada para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de las pruebas, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del órgano de selección percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, únicamente en el supuesto de que el referido proceso de selección se celebre fuera de la jornada laboral establecida con carácter general para los empleados públicos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza.

Quinto. — *Sistema de selección.*

5.1. El procedimiento de selección consistirá en la realización de un ejercicio práctico (que podrá integrarse por uno o varios supuestos no eliminatorios entre sí) de

realización obligatoria, relacionados con las funciones propias a desarrollar, definidas en el apartado 1.1 de la oferta, con el temario recogido en el anexo de la oferta, en el tiempo y forma que determine la comisión de selección.

Dicho ejercicio práctico se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

Sexto. — *Desarrollo del proceso, calificación final, aprobación de la bolsa de empleo y presentación de documentos.*

6.1. Desarrollo del proceso. Respecto al desarrollo del proceso selectivo, la relación de candidatos admitidos a la realización del ejercicio de contenido práctico, la fecha, hora y lugar de celebración del mismo, se realizará en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de lo que se dará publicidad en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

La fecha del ejercicio de contenido práctico se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El orden de actuación de los candidatos admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos.

Los candidatos serán convocados para la realización del ejercicio práctico en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por la comisión de selección.

No obstante, en caso de concurrir al proceso selectivo un elevado número de candidatos, estos serán convocados en grupos en llamamientos sucesivos publicándose en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el día y hora correspondiente para la realización de los ejercicios por cada uno de ellos.

En cualquier momento podrá requerir la comisión de selección a los candidatos para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la comisión de selección que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos en el presente proceso selectivo, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El ejercicio de contenido práctico se calificarán de 0 a 10 puntos respectivamente, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, siendo eliminados los candidatos que no obtengan esa puntuación mínima.

6.2. Calificación final. La calificación final del proceso de selección para aquellos candidatos que hayan superado el ejercicio de contenido práctico vendrá determinada por la calificación atribuida en el mismo, ordenados de mayor a menor puntuación, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en la calificación obtenida por los candidatos, será criterio para determinar el mismo el orden de llamamiento efectuado por orden alfabético de apellidos.

6.3. Aprobación de la bolsa de empleo. Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, confeccionando una bolsa de empleo para la plaza que es objeto del presente proceso de selección, para sustitución en casos de situaciones de incapacidad transitoria, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales situaciones, permisos reglamentarios de vacaciones, así como la contratación por el concepto de acumulación de tareas cuando sea necesario.

La bolsa de trabajo tendrá un plazo de vigencia de dos años, prorrogable por un año más previo acuerdo con el comité de empresa, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de nueva lista resultado de procedimiento selectivo que vendría a sustituir a aquella.

La lista de espera será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ.



6.4. Presentación de documentos. Los candidatos propuestos en la bolsa de empleo/lista de espera deberán presentar, en el supuesto que sea llamados por la Diputación de Provincial de Zaragoza para ser contratados, la siguiente documentación:

- a) DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento
- b) Titulación exigida de Certificado de Escolaridad o equivalente.
- c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en el apartado segundo, o el resultado del reconocimiento médico fuera de “no apto”, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 7. Normas finales.

Finalmente, con carácter general, el proceso resultante de la presente oferta genérica remitida al INAEM vincula a la Administración, a la comisión de selección y a quienes participen en el proceso selectivo, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 6 de marzo de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

#### ANEXO

##### **Temario**

- Tema 1. Materiales básicos empleados en la construcción.
- Tema 2. Maquinaria y herramientas de albañilería.
- Tema 3. Tabiques y muros: tipos de construcción.
- Tema 4. Morteros.
- Tema 5. Hormigones: tipos y características.
- Tema 6. Cerramientos y Cimentaciones.
- Tema 7. El yeso: su manipulación.
- Tema 8. Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción. Medidas sanitarias e higiénico sanitarias: normativas aplicables y vigilancia en su cumplimiento.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.916

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

##### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle de la parcela b) del área de intervención G-71-4, al objeto de reordenar la edificación de esta parcela, dado que el volumen dibujado en los planos de ordenación del área no tiene capacidad para poder materializar en él la edificabilidad correspondiente, a instancia de Ignacio Gracia Aldaz, en representación de Promociones Isuela, S.L., según proyecto técnico fechado el 8 de febrero de 2018.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ) y notificación al promotor y al propietario, cuyos datos constan en el expediente administrativo.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 27 de febrero de 2018. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.159

### SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.

*ACUERDO del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., de fecha 28 de febrero de 2018 por el que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas para la concesión de ayudas económicas de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., 2018.*

*Descripción:* Objeto de la convocatoria:

Las presentes bases regulan el régimen de concesión de ayudas económicas a aquellas personas físicas o jurídicas que promuevan la organización y realización de actividades culturales en la ciudad de Zaragoza a través de cualquiera de sus manifestaciones entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 que, a juicio de esta Sociedad, complementen actividades culturales organizadas por los organismos y entidades municipales en la ciudad.

El objeto de estas ayudas es el apoyo, producción, difusión y promoción del tejido cultural de la ciudad de Zaragoza, fomentando la profesionalidad de los y las agentes implicados y consolidando los modelos de apoyo a la creación cultural y los modelos de gestión. Con esta convocatoria se persigue el apoyo a proyectos culturales que, en el actual contexto económico, supongan tanto el fomentar el talento y la creatividad como dotar de estabilidad a estructuras organizativas que generen empleo.

Específicamente, es objeto de la convocatoria las actividades culturales incluidas en alguna de las siguientes disciplinas:

1. Cultura tradicional aragonesa.
2. Artes escénicas.
3. Artes plásticas y visuales.
4. Cine y audiovisual.
5. Promoción del libro y la lectura.
6. Música y actividades musicales.
7. Profesionalización y cultura comunitaria.

La dotación económica para la concesión de estas ayudas económicas asciende a un máximo de 500.000 euros.

Las subvenciones podrán otorgarse tanto a los proyectos pendientes de realización como a los ya iniciados. En ambos casos, los comprobantes de gastos a entregar deberán referirse al año de la convocatoria.

*Criterios de valoración de las solicitudes:*

La adjudicación y la determinación de la ayuda económica se ajustarán a los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

1. El interés cultural, social y artístico del proyecto.
2. Interés artístico del proyecto.
3. Originalidad e innovación de la propuesta.
4. Presupuesto y plan de financiación equilibrado.
5. Coherencia entre concepto y desarrollo.
6. Mecanismo de autoevaluación.
7. Formación y generación de públicos/accesibilidad ciudadana a la cultura.
8. Capacidad de mantener y generar empleo.
9. Convenio con centros de formación.
10. Plan de comunicación.
11. Financiación propia.
12. Otras ayudas.
13. Realización del proyecto en fecha anterior a la solicitud de la ayuda.
14. Vocación de continuidad.
15. Reconocimientos.
16. Contribución del proyecto al fomento de la cultura aragonesa.

17. Implicación con agentes culturales locales distintos del solicitante en el desarrollo del proyecto.

18. Cooperación nacional entre proyectos culturales territoriales.

19. Cooperación cultural internacional.

20. Proyectos que persigan la inclusión social.

21. Implicación de personas con diversidad funcional.

22. Igualdad de género.

23. Trayectoria y experiencia en el desarrollo del proyecto.

24. Trayectoria y experiencia del/la solicitante.

Dirigido a personas físicas, personas jurídicas.

**Normativas:**

- Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., 2018

- Las ayudas económicas se regirán por lo establecido en las presentes bases reguladoras y, en aquello que resulte de aplicación obligatoria o no esté previsto en las presentes Bases: por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RLGS); Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público (en adelante, OGMS), bases de ejecución del presupuesto municipal, así como por el resto de normas del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

- Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Se puede entrar con el siguiente enlace:

[http://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/ayudasysubvenciones/detalle\\_Normativa?id=81](http://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/ayudasysubvenciones/detalle_Normativa?id=81)

**Plazo presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web indicada, es decir, hasta las 13:00 horas del lunes 26 de marzo de 2018.

**Formas de tramitación:**

Presencial:

Proceso: Las solicitudes con la documentación exigida se presentarán en el Departamento de Planificación, Cooperación y Nuevos Proyectos de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., sito en la planta calle del edificio Torreón Fortea, calle Torre Nueva, 25, de Zaragoza, en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes, o bien en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza, en ambos casos acompañando la solicitud de la instancia oportuna.

Quienes presenten sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza deberán comunicarlo por correo electrónico a la dirección siguiente:

[subvenciones@zaragozacultural.com](mailto:subvenciones@zaragozacultural.com).

**Documentación:** Las solicitudes de ayuda se formalizarán mediante la cumplimentación y entrega de todos los siguientes trámites y documentos:

—En línea rellenando el siguiente formulario de las ayudas: Enlazando con el formulario <http://www.zaragoza.es/sede/servicio/formulario/22>

—Entregando en papel el comprobante de haber rellenado el formulario en línea y los modelos de documentos que figuran en el anexo I (datos del solicitante) y anexo II (declaración de cumplimiento de obligaciones) de estas bases, debidamente firmados y cumplimentados en todos sus apartados.

—Entregando en formato papel y digital la siguiente documentación técnica obligatoria: Proyecto detallado de la actividad, presupuesto total de gastos de la actividad y presupuesto total de ingresos de la actividad.

**Lugar de presentación:**

- Oficina de Registro Plaza del Pilar. Plaza del Pilar, 18, planta B, 50003 Zaragoza.

Teléfono: 976 721 234-010

Horario: De lunes a viernes: De 8:30 a 13:00.





N  
P  
O  
B

• Oficina de Registro Seminario. Vía Hispanidad, 20, planta B, 50071 Zaragoza.  
Teléfono: 976 721 234-010.

Horario: De lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 y de 16:10 a 18:50.

• Sociedad Municipal Zaragoza Cultural. Calle Torre Nueva, 25, planta 2.<sup>a</sup>, 50003 Zaragoza.

Teléfono: 976 721 400.

Fax: 976 298 097.

E-mail: [subvenciones@zaragozacultural.com](mailto:subvenciones@zaragozacultural.com).

*Impresos relacionados:*

—Anexo I. Solicitud.

—Anexo II. Declaración de cumplimiento de obligaciones.

—Anexo III. Justificación.

—Anexo IV. Relación numerada de justificantes.

—Anexo V. Resto de gastos justificativos.

—Anexo VI. Cuadro explicativo de plazos definidos en las bases.

—Anexo VII. Plantilla proyecto.

—Anexo VIII. Plantilla presupuesto.

*Órgano gestor:*

Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. Calle Torre Nueva, 25, planta 2.<sup>a</sup>, 50003 Zaragoza.

Teléfono: 976 721 400.

Fax: 976 298 097.

E-mail: [info@zaragozacultural.com](mailto:info@zaragozacultural.com).

I.C. de Zaragoza, a 6 de marzo de 2018. — El consejero de Economía y Cultura y vicepresidente de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., Fernando Rivarés Esco.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.096

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica.*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de instalación de un seccionador telemandado en una línea aérea, para el que se solicita autorización administrativa previa y de construcción.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0168/17.

Objeto del proyecto: Instalación de seccionamiento telemandado tipo PM6, en nuevo apoyo número 19 de la línea a 15 kV, "Alagón-1".

Emplazamiento: Polígono 23, parcela 35, en el término municipal de Alagón.

Finalidad: Realizar maniobras de forma manual o telemandada, mejorando la operación y calidad de servicio en la zona.

Presupuesto: 20.401,68 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 23 de febrero de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.097

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica.*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de instalación de un seccionador teledirigido en una línea aérea, para el que se solicita autorización administrativa previa y de construcción.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0167/17.

Objeto del proyecto: Instalación de seccionamiento teledirigido tipo PM6, en apoyo número 40, existente, de la línea a 15 kV, "Casetas 1".

Emplazamiento: Polígono 173, parcela 42, en Garrapinillos, término municipal de Zaragoza.

Finalidad: Realizar maniobras de forma manual o teledirigida, mejorando la operación y calidad de servicio en la zona.

Presupuesto: 20.000 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 23 de febrero de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.098

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica.*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de instalación de un seccionador telemandado en una línea aérea, para el que se solicita autorización administrativa previa y de construcción.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0169/17.

Objeto del proyecto: Sustitución de seccionamiento M01114, existente, por seccionamiento telemandado tipo PM6, en apoyo número C001, existente, de la línea a 15 kV, "Campsá-Fum".

Emplazamiento: Camino viejo del cementerio de Monzalbarba, en el término municipal de Zaragoza.

Finalidad: Realizar maniobras de forma manual o telemandada, mejorando la operación y calidad de servicio en la zona.

Presupuesto: 20.000 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 23 de febrero de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.099

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica.*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de instalación de un seccionador telemandado en una línea aérea, para el que se solicita autorización administrativa previa y de construcción.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0175/17.

Objeto del proyecto: Instalación de seccionamiento telemandado tipo PM6, en apoyo número 52 de la línea a 13,2 kV, "Castilliscar".

Emplazamiento: Polígono 504, parcela 10.173, en el término municipal de Castilliscar.

Finalidad: Realizar maniobras de forma manual o telemandada, mejorando la operación y calidad de servicio en la zona.

Presupuesto: 20.000 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 23 de febrero de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.100

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción de la reforma de la línea eléctrica aérea, a 15 kV, "Sobradriel 2", en los términos municipales de Sobradriel y La Joyosa. (Expte. ZA-AT0089/17).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para realizar la reforma de un tramo de la línea aérea, a 15 kV, "Sobradriel 2", en los términos municipales de Sobradriel y La Joyosa, consistente en la instalación de conductor de mayores prestaciones aumentado la capacidad de transportes de la línea, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 98.312 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.<sup>a</sup> El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### *Características de la instalación*

LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA, A 15 kV, "SOBRADIEL 2":

Origen: Apoyo número 37, existente.

Final: Nuevo apoyo número 5D.

Longitud: 841 metros.

Recorrido: Términos municipales de Sobradriel y La Joyosa.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: 147-AL1/34-ST1A (LA-180).

Apoyos: Metálicos de celosía.

Zaragoza, 22 de febrero de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.101

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción de la reforma del centro de transformación Z05730 "Peñaflor 1", en Peñaflor de Gállego, término municipal de Zaragoza. (Expte. ZA-AT0065/17).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para efectuar la reforma del centro de transformación de tipo interior, en recinto de obra civil en superficie (tipo Torreón), consistente en la sustitución de la cabina con aparata de corte al aire por celdas metálicas con aislamiento en SF6, situado en Zaragoza, en Peñaflor de Gállego, calle San Cristóbal, 6, destinada a adecuar la instalación y legalizar aumento de potencia instalada, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 11.596,61 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la reforma de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.<sup>a</sup> El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### *Características de la instalación*

ACOMETIDA:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 15 kV, existente, a CT Z05727 "Peñaflor 2E.A".

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z05730 "PEÑAFLOR 1":

Potencia: 400 kVA.

Tensiones: 15/0,230-0,420 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil en superficie (torreón), con dos celdas metálicas, aisladas, con SF6, 24 kV, 630 A, que contendrán la siguiente aparata eléctrica de alta tensión:



N  
BOP

—Una posición de línea, con un interruptor-seccionador 24 kV, 630 A, y seccionador de p.a.t.

—Una posición de protección de transformador, con un interruptor-seccionador 24 kV, 400 A, fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

—Un transformador trifásico de 400 kVA.

Zaragoza, 22 de febrero de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.120

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción de la reforma del centro de transformación Z01865 "Pedro M. Ric 11", en Zaragoza. (Expediente ZA-AT0057/17).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para efectuar la reforma del centro de transformación de tipo interior, subterráneo, en recinto de obra civil, consistente en la sustitución de las cabinas con aparata de corte al aire por celdas metálicas con aislamiento en SF6, situado en Zaragoza, en calle Pedro María Ric, 11, destinada a adecuar la instalación y legalizar aumento de potencia instalada, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 37.626,79 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la reforma de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.<sup>a</sup> El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### *Características de la instalación*

##### ACOMETIDA:

Líneas eléctricas subterráneas, trifásica, a 15 kV, existentes.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z01865 "PEDRO M. RIC 11":

Potencia: 630 + 500 kVA.

Tensiones: 10/0,220-0,380 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, en recinto de obra civil, con seis celdas metálicas, aisladas con SF6, 24 kV 630 A, que contendrán la siguiente aparata eléctrica de alta tensión:

—Cuatro posiciones de línea.

—Dos posiciones de protección de transformador.

—Dos transformadores trifásicos de 630 y 500 kVA, respectivamente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo, en

el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 22 de febrero de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

BOPN

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.796

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### CONVENIOS COLECTIVOS

#### **Empresa Mensajerías Reunidas Worldwide, S.L.**

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa Mensajerías Reunidas Worldwide, S.L.*

Vistas acta y tablas salariales para el año 2018, referidas a la revisión del convenio colectivo de la empresa Mensajerías Reunidas Worldwide, S.L. (código de convenio 50100412012016), suscritas el día 20 de febrero de 2018, entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibidas en la Subdirección Provincial de Trabajo con fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2.1 c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión mixta.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 23 de febrero de 2018. — El director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

#### ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MENSAJERÍAS REUNIDAS WORLDWIDE, S.L.

En Zaragoza, a 20 de febrero de 2018

De una parte: La empresa Mensajerías Reunidas Worldwide, S.L., con CIF B-50.888.544 (en adelante, la Compañía o la Dirección), representada por don Juan Carlos Espinosa Ramírez, en su condición de administrador de la Compañía (en adelante, RD).

De otra parte: La representación unitaria de los trabajadores, representada por la delegada de personal de la Compañía, doña María Aránzazu Elena Arantegui Laínez, con DNI 25.139.018-H (en adelante, RT).

Ambas partes, reconociéndose legitimación y capacidad suficiente en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente acta, manifiestan que a las 11:00 horas del día señalado en el encabezamiento del presente documento, y en las instalaciones de la empresa en Zaragoza, da comienzo la reunión de la comisión mixta del convenio colectivo de la empresa Mensajerías Reunidas Worldwide, S.L., de conformidad con el siguiente orden del día:

Primero. — *Revisión tablas salariales 2018.*

De acuerdo con las facultades atribuidas a esta comisión mixta por el artículo 7, en relación con el artículo 44, del convenio colectivo de la empresa Mensajerías Reunidas Worldwide, S.L., se revisan las tablas inicialmente en vigor hasta 31 de diciembre de 2017, y se acuerda que para el ejercicio 2018 las nuevas tablas de salarios, de aplicación con efectos desde 1 de marzo del presente año, serán las siguientes:

TABLA SALARIAL 2018

	Salario base mensual	Plus de calidad mensual	Hora extra
Grupo I. Personal superior y técnico:			
Gerente	1.425,00	1,00	8,00
Director/a Área o Departamento	1.125,00	1,00	8,00
Supervisor/a	1.025,00	1,00	8,00
Grupo II. Personal de administración:			
Responsable oficina/calidad	1.025,00	1,00	8,00
Responsable operaciones/tráfico	925,00	1,00	8,00
Oficial administrativo	840,00	1,00	8,00
Auxiliar administrativo	739,00	1,00	8,00
Telefonista	736,00	1,00	7,25
Director comercial	925,00	1,00	8,00
Comercial senior	840,00	1,00	8,00
Comercial junior	800,00	1,00	7,25
Promotor ventas	750,00	1,00	7,25
Grupo III. Personal de movimiento:			
Conductor principal	760,00	1,00	8,00
Conductor vehículo ligero	737,00	1,00	8,00
Conductor de vehículo ligero propio	737,00	1,00	8,00
Mensajero moto propia	738,00	1,00	8,00
Mensajero moto empresa	738,00	1,00	8,00
Personal de bicicletas con remolque	736,00	1,00	8,00
Andarines/as	736,00	1,00	8,00
Grupo IV. Personal de servicios auxiliares:			
Ordenanza	736,00	1,00	7,25
Mozo de almacén	736,00	1,00	7,25

Segundo. — *Delegación para inscripción, registro y publicación en el BOPZ.*

Una vez alcanzado dicho acuerdo de revisión de las tablas para el presente ejercicio 2018, se acuerda delegar y mandar la solicitud de inscripción de dicho acuerdo en la persona de don Juan Carlos Espinosa, que lo efectuará con los certificados de la empresa y a través del sistema oficial "RegCon" establecido al efecto por la autoridad laboral competente, todo ello encaminado a la obtención del registro y publicación del mencionado acuerdo en el BOPZ.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ella la presente acta, que firman los presentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha anteriormente indicados. — Por la RD, Juan Carlos Espinosa Ramírez. — Por la RT, María Aránzazu Elena Arantegui Laínez.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.052

#### AYUNTAMIENTO DE AINZÓN

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el correspondiente acuerdo con su expediente y el texto íntegro de la Ordenanza.

Ainzón, a 2 de marzo de 2018. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

#### ANEXO

#### ***Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal***

Artículo 4.º *Tarifas.*

- Nicho: 690 euros.
- Sepultura sin excavación de foso: 881 euros.
- Reservas 1.ª hilada: 738 euros.
- Reservas 2.ª y 3.ª hiladas: 845 euros.
- Reservas 4.ª y 5.ª hiladas: 725 euros.
- Columbarios: 200 euros.
- Reaperturas: 92 euros.
- Tasa por servicio de enterramiento: 80 euros.
- Tasa por mantenimiento, por cada nicho, panteón o sepultura, 5 euros anuales.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.060

#### AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de María Estela Gimeno Ruiz de Morales, en representación de Decorayud, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para taller de ferralla para construcción y fabricación de estructuras metálicas, a emplazar en polígono La Charluca, nave M-20B, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, a 28 de febrero de 2018. — La alcaldesa accidental, Mercedes Sarrate de Castro.

N  
B  
O  
P  
Z

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.053

#### AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALÓN

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de marzo de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución y el anexo de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el BOPZ, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuendejalon, a 5 de marzo de 2018. — El alcalde, Luis Antonio García Aznar.

N  
B  
O  
P  
Z

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.170

#### AYUNTAMIENTO DE JAULÍN

*ANUNCIO relativo a exposición al público y período de cobro en voluntaria de recursos locales.*

Doña Marta Julián Tena, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Jaulín, hace saber que por resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero del 2018 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones fiscales del municipio, conceptos impositivos y períodos que se detallan a continuación:

—Roturas y pastos municipales correspondientes al primer trimestre de 2018.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza. Los padrones estarán expuestos al público por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El plazo de pago en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el 5 de marzo hasta el 4 de mayo del 2018, ambos inclusive.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Jaulín, en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de deuda no ingresada, más los intereses de demora. Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Jaulín, a 27 de febrero de 2018. — La alcaldesa, Marta Julián Tena.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.172

#### AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por decreto de Alcaldía número 263/2018, de fecha 7 de marzo de 2018, se ha aprobado el padrón tributario correspondiente a la tasa por el servicio de escuela infantil municipal del mes de marzo de 2018.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de marzo hasta el día 15 de mayo de 2018, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5 %, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

La Almunia de Doña Godina, a 8 de marzo de 2018. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.055

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Ana Esteban Latasa, en nombre y representación de Soluciones Luminiscentes, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de un almacén y logística de productos luminiscentes, a ubicar en calle Adelfa, 8, del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales

La Puebla de Alfindén, a 1 de marzo de 2018. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

N  
P  
O  
B



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.054

#### AYUNTAMIENTO DE LA ZAIDA

Han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de La Zaida, en sesión de fecha 1 de marzo de 2018, las modificaciones de las cuotas tributarias de la Ordenanza fiscal correspondiente a la tasa de piscinas.

Queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento y en horas de oficina el correspondiente acuerdo, con su expediente y demás antecedentes, para la fijación y modificación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que en el periodo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderán aprobadas definitivamente las modificaciones de las cuotas tributarias de la Ordenanza fiscal indicada.

La Zaida, a 5 de marzo de 2018. — El alcalde.

N  
B  
O  
P  
Z

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.079

#### AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, para la adjudicación de contratación de las obras de "Reparación de aceras y firme en calle perpendicular a plaza del Ayuntamiento (tramo carretera N-211, calle A)", conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mequinenza.
- b) Dependencia que tramita el expediente.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Mequinenza.
  - Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 5.
  - Localidad y código postal: Mequinenza, 50170.
  - Teléfono: 974 464 136.
  - Telefax: 974 465 053.
  - Correo electrónico: *secretaria@mequinensa.com*.
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: *http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante*
- d) Número de expediente: 88/2018.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Contratación de las obras de reparación de aceras y firme en calle perpendicular a plaza del Ayuntamiento (tramo carretera N-211, calle A).
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.
- f) Admisión de prórroga: No.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Hasta 100 puntos. Menor precio ofertado a favor del Ayuntamiento. Quien presente la mejor oferta económica obtendrá la mayor puntuación en este apartado, y al resto de las ofertas se le asignará proporcionalmente.

El cálculo de los puntos que se asignen se hará en base a la siguiente fórmula (teniendo en cuenta que dentro de la fórmula Y representa a la cantidad ofertada por la empresa licitadora y X representa a la cantidad más baja ofertada de entre las empresas que concursan):

$$X \div Y \times 100 = \text{puntos asignados a la empresa licitadora cuya oferta es X.}$$

4. *Valor estimado del contrato:* 87.083,01 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 71.969,43 euros.
- b) Importe total: 87.083,01 euros.

6. *Garantías exigidas:* Tipo garantía: 5%.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (según pliego).

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días desde su publicación.
- b) Modalidad de presentación: Presencial.



N  
BOP

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de Mequinenza

—Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 5.

—Localidad y código postal: Mequinenza, 50170.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Tendrá lugar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 5.

c) Localidad y código postal: Mequinenza, 50170.

d) Hora: A las 12:00 horas.

10. *Gastos de publicidad:* Contratista (hasta 200 euros).

Mequinenza, a 7 de marzo de 2018. — La alcaldesa, Magda Godia Ibarz.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.056

#### AYUNTAMIENTO DE MOROS

##### *Bando de Alcaldía*

Don Manuel Morte García, alcalde del Ayuntamiento de Moros, hace saber que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas jueces de paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Quedando vacante la plaza de sustituto del juez de paz por fallecimiento acaecido el día 17 de enero de 2018, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos y duración del cargo.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Moros, a 26 de febrero de 2018. — El alcalde, Manuel Morte García.

N  
B  
O  
P

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.166

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Por decreto de fecha 8 de marzo de 2018 de esta Alcaldía han sido aprobados los padrones de tasas por los servicios de guardería municipal, servicio de ayuda a domicilio, comidas a domicilio, ludoteca y gimnasia terapéutica correspondientes al mes de febrero de 2018.

Dichos padrones quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo de cobranza conforme a las siguientes normas:

##### *Plazos*

Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación del anuncio en el BOPZ.

Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

##### *Lugar y horario de pago*

—En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—En la oficina de Pedrola de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

##### *Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 8 de marzo de 2018. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.145

#### AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Aprobados por resolución de esta Alcaldía número 2018-0076, dictada con fecha de 5 de marzo de 2018, el padrón fiscal correspondiente al servicio Escuela Municipal Infantil del curso 2017-2018, referido al mes de marzo 2018, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en periodo voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en Banco Santander, S.A., cuenta núm. ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco S.A., cuenta núm. ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón S.C.C., cuenta núm. ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio y los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 7 de marzo de 2018. — La alcaldesa, Marisa Fanlo Mermejo.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.175

#### AYUNTAMIENTO DE RUESCA

Por resolución del señor alcalde de fecha de 24 de enero de 2018 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de la tasa por suministro de agua potable y tasa sobre recogida domiciliar de basuras correspondientes al cuarto trimestre de 2017. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

##### *Exposición pública*

Los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua potable y tasa sobre recogida domiciliar de basuras se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

##### *Plazo de ingreso*

De acuerdo con lo regulado en las Ordenanzas fiscales, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

##### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

##### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

##### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Ruesca, a 24 de enero de 2018. — El alcalde-presidente, Alejandro Ramos Pacheco.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.089

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE GRÍO

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío para el ejercicio 2018 por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 2018, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

#### *Presupuesto de la entidad*

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	40.600
2	Impuestos indirectos	1.000
3	Tasas y otros ingresos	36.000
4	Transferencias corrientes	62.300
5	Ingresos patrimoniales	7.018,23
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	70.791,77
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	<b>Total ingresos</b>	<b>217.800</b>

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	48.908,23
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.100
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	12.000
6	Inversiones reales	70.791,77
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	<b>Total gastos</b>	<b>217.800</b>

#### *Plantilla de personal*

- A) PERSONAL FUNCIONARIO: Secretario-interventor, agrupación con Chodes.  
 B) PERSONAL LABORAL: Operario servicios múltiples, media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recuso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz de Grío, a 21 de febrero de 2018. — El alcalde, Raúl Cubero Navarro.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.061

#### AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL

Por decreto de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2018, y dando cumplimiento al contenido del artículo 57.4 del Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se somete a audiencia de los interesados por plazo de diez días hábiles, de conformidad con el contenido del artículo 84 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que aleguen lo que consideren oportuno a sus intereses, el expediente administrativo instruido para dar de baja en el padrón municipal de habitantes de Sobradiel a las siguientes personas:

- Moisés Jiménez Heredia, calle Viñetas, 7, 1.º B. DNI núm. 73.44S.274-Y.
- Darisa Giménez Gabarre, calle Viñetas, 7, 1.º B. DNI núm. 26.277.178-T.

Sobradiel, a 5 de marzo de 2018. — El alcalde-presidente, Francisco José Izaguerri Ezquerria.

N  
P  
O  
B

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.084

#### AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

—Avocar en esta Alcaldía la competencia para aprobar el expediente de contratación del servicio de “Albergue de verano, restauración y actividades multiaventura 2018”.

—Publicar esta resolución de avocación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ).

—Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, así como al Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, a 7 de marzo de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

N  
B  
O  
P  
Z

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.085

#### AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

—Avocar en esta Alcaldía la competencia para aprobar el expediente de contratación del servicio de “Actividades de infancia y juventud en período estival para los niños y jóvenes de Utebo en el Espacio Joven”.

—Publicar esta resolución de avocación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ).

—Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, así como al Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, a 7 de marzo de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

N  
B  
O  
P  
Z

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.086

#### AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

—Avocar en esta Alcaldía la competencia para aprobar el expediente de contratación de “Servicios de limpieza de dependencias y edificios municipales”.

—Publicar esta resolución de avocación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ).

—Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, así como al Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, a 7 de marzo de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

N  
B  
O  
P  
Z

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.087

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Solicitada por Javier Sevil Aquillué, con DNI núm. 17.742.509-X, y con domicilio a efectos de notificación en calle San Juan, 2, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de explotación porcina de cebo, a ubicar en polígono 29, parcela 64, inmueble con referencia catastral 50306A029000640000RM, según el proyecto técnico redactado por Eduardo Escanilla Lupon, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección: <http://villamayordegallego.sedelectronica.es>.

Villamayor de Gállego, a 7 de marzo de 2018. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

N  
B  
O  
P  
Z

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.992

#### AYUNTAMIENTO DE ZUERA

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2018, ha dictado el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Primero. — Considerar necesaria la realización de la obra de infraestructura del proyecto de construcción de los sistemas generales de saneamiento de Zuera. fase IV, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, ocupación temporal y servidumbre de paso.

Segundo. — Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes a ocupar y a expropiar necesaria y temporalmente para la ejecución de la obra y la posterior servidumbre de paso, que figura como anexo a este acuerdo.

Tercero. — Conceder un plazo de información pública durante quince días, mediante la publicación de este acuerdo en el BOPZ, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y notificar personalmente a los interesados para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Cuarto. — Notificar este acuerdo a las Áreas de Intervención y Tesorería».

Lo que se notifica a los efectos oportunos, indicando que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, a contar desde su interposición (art. 124 Ley 39/2015).

Zuera, a 5 de marzo de 2018. — El alcalde-presidente, Luis A. Zubieta Lacámara.

#### ANEXO

##### Tabla titulares bienes y derechos

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	OCUPACION TEMPORAL	EXPROPIACION	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	SERVIDUMBRE DE VUELO
50304A013001790000LO	M PILAR OLIVA NARBON	737,76	4,00	317,56	
	Mª TERESA OLIVA NARBÓN				
50304A013002710000LP	LAGUARTA LIGORRED CORA	841,16	4,98	205,04	
50304A013002730000LT	MJESÚS NASARRE CONDE	4.392,67	16,00	935,36	



BOP  
 N

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	OCUPACION TEMPORAL	EXPROPIACION	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	SERVIDUMBRE DE VUELO
50304A013002160000LX	EUGENIA AZNAREZ BARCOS		652,47		
	JAVIER NASARRE AZNAREZ				
	JESÚS ANGEL NASARRE DE LETOSA AZNAREZ				
50304A013003100000LK	PILAR ARANDA MOLINÉ	77,12			
50304A013003260000LB	COMUNIDAD REGANTES CANDEVANIA	294,04		65,36	
50304A013003270000LY	GONZALO TOMAS HERRADON	583,31		128,19	
50304A013003470000LJ	SOCIEDAD COOPERATIVA SAN LICER	337,59	1,04	222,33	
50304A013010590000LX	COMPAÑIA INMOBILIARIA DE TRANSACCIONES Y ALQUILERES SA	3.502,94	3,04	229,49	
50304A013010600000LR	COMPAÑIA INMOBILIARIA DE TRANSACCIONES Y ALQUILERES SA	484,32	4,00	202,57	
50304A013010620000LX	COMPAÑIA INMOBILIARIA DE TRANSACCIONES Y ALQUILERES SA	1.256,95	8,00	414,33	
50304A013010700000LZ	COMPAÑIA INMOBILIARIA DE TRANSACCIONES Y ALQUILERES SA	2.954,65	11,11	927,16	
50304A013010710000LU	RENTA ZUERA SL	1.218,11	12,00	417,05	133,33
50304A013010740000LA	COMUNIDAD GRAL DE REGANTES DEL ESTABLECIMIENTO DE CAMARERA	192,09		26,78	59,63
50304A013017470000LG	COMPAÑIA INMOBILIARIA DE TRANSACCIONES Y ALQUILERES SA	1.720,85	12,00	672,93	
50304A013020540000LT	COMPAÑIA INMOBILIARIA DE TRANSACCIONES Y ALQUILERES SA	549,02	4,00	226,23	
50304A013021440000LG	PILAR PEREZ ATIENZA	88,94		0,04	
	GEMA LACRUZ PÉREZ				
50304A013091270000LB	COMUNIDAD GRAL DE REGANTES DEL ESTABLECIMIENTO DE CAMARERA	127,87		56,39	
50304A013091560000LH	COMUNIDAD GRAL DE REGANTES DEL ESTABLECIMIENTO DE CAMARERA	54,03		2,30	
50304A013091690000LF	COMUNIDAD GRAL DE REGANTES DEL ESTABLECIMIENTO DE CAMARERA	35,70		18,05	
50304A043019100000LJ	PILARCES TOBIAS JOSE IGNACIO	38,61	1,91	13,20	
50304A043020700000LL	CARMEN POLO ARRIETA		319,36		

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	OCUPACION TEMPORAL	EXPROPIACION	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	SERVIDUMBRE DE VUELO
4000902XM8431S0001GK	GUALLAR LOPEZ JOSE	230,91	12	543,1	
4197903XM8431S0001ZK	SOCIEDAD COOP AGRARIA SAN LICER DE ZUERA	246,02	2,98	70,02	
4197901XM8431S0001EK	SOCIEDAD COOP AGRARIA SAN LICER DE ZUERA	1032,47	20,42	903,1	
50304A043025610000LI	M.ª TERESA CONDE LAMANA		176,00		
4193804XM8349S0001YG	IGNACIO PADILLA CARTIÉ	136,82		0,47	
4193802XM8349S0001AG	SOCIEDAD COOP AGRARIA SAN LICER DE ZUERA	1174,8			
4193805XM8349S0001GG	SOCIEDAD COOP AGRARIA SAN LICER DE ZUERA	607,12			
4193803XM8349S0001BG	Mª JOSÉ SIMÓN Y PASCUAL CORTÉS	235,07			

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.993

#### AYUNTAMIENTO DE ZUERA

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2018, ha dictado el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Primero. — Aprobar inicialmente la modificación puntual número 3 del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, que afecta a la zonificación a aplicar a las unidades de ejecución ZUA 29.1 y ZUA 29.2, sustituyendo el uso de almacenamiento regulado en el artículo 172 de las normas urbanísticas del Plan General por el uso industrial grado 0, regulado en el artículo 166.1 de las mismas.

Segundo. — Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes con la publicación en la sección de la provincia de Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. — Remitir el expediente completo al Consejo de Urbanismo del Gobierno de Aragón.

Cuarto. — Que por Secretaría del Ayuntamiento se emita certificado en el que se haga constar que el expediente ha sido objeto de exposición al público y se relacionen las sugerencias y alternativas presentadas».

Lo que se notifica a los efectos oportunos, indicando que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, a contar desde su interposición (art. 124 Ley 39/2015).

Zuera, a 5 de marzo de 2018. — El alcalde-presidente, Luis A. Zubieta Lacámara.

N  
B  
O  
P  
Z

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.770**

**JUZGADO NÚM. 1**

***Cédula de notificación***

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 7/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Gallego Lorente contra Compañía Aragonesa de Seguridad y Sistemas, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución de fecha 20 de febrero de 2018, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado, contra la que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Compañía Aragonesa de Seguridad y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

**N**  
**BOPZ**

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.772

**JUZGADO NÚM. 1**

*Cédula de notificación*

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 8/2018 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado, contra la que cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Generales Services Management Activities 2015, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

## SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

Núm. 1.773

**JUZGADO NÚM. 1**

*Cédula de notificación*

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 204/2018 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado, contra la que cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Garantía Asegurada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.774

**JUZGADO NÚM. 2**

*Cédula de notificación*

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 6/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Isabel Esteban Esteban contra la empresa Rest Hostelería, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rest Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

N  
B  
O  
P  
Z

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.886

**JUZGADO NÚM. 2**

*Cédula de notificación*

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 233/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesusa Fraga Varela contra la empresa Limpiezas Rubio, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en esta oficina judicial, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Rubio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

N  
B  
O  
P  
Z



## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.776

**JUZGADO NÚM. 3**

*Cédula de notificación*

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 270/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Constantin Gabriel Tudose contra la empresa Eduardo González Aznar y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 19 de febrero de 2018, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 270/17, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eduardo González Aznar, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.825**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 159/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Enfedaque Ramón contra la empresa Limpiezas Nevada, S.L., sobre extinción por voluntad del trabajador, se ha dictado resolución cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Nevada, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**N**  
**B**  
**O**  
**P**  
**Z**

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.826

**JUZGADO NÚM. 3**

*Cédula de notificación*

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 199/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Olena Casaus Bellido contra la empresa Asador y Brasa César Augusto, S.L.U., y Roberto González Salvador, sobre cantidad, se ha dictado resolución cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asador y Brasa César Augusto, S.L.U., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

N  
B  
O  
P  
Z

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.827**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 71/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eugen Mitea contra la empresa Cabo3, S.C., David Gago Díaz y José Manuel Veiga Cid, sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eugen Mitea y a Cabo3, S.C., y David Gago Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.828

**JUZGADO NÚM. 3**

*Cédula de notificación*

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 25/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Fuentes Tolosa contra la empresa Cantina de Barrio Calanda, S.L.U., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, contra la que podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cantina de Barrio Calanda, S.L.U., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.887

**JUZGADO NÚM. 3**

*Cédula de notificación*

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 198/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Noelia Doñate Martín contra la empresa Multi Farasin, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 18 de enero de 2018, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0198 17, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multi Farasin, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.888

#### JUZGADO NÚM. 3

##### *Cédula de notificación y citación*

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Adrián Orraj Soriano contra Restaurante Asador Ángel Alberto, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido objetivo individual 888/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Restaurante Asador Ángel Alberto, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 2018, a las 11:15 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, bloque G), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Restaurante Asador Ángel Alberto, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.890

**JUZGADO NÚM. 3**

*Cédula de notificación*

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 820/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Stefan Geanta contra la empresa C.R.G. Elyan, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 20 de octubre de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0820 16, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a C.R.G. Elyan, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.891

#### JUZGADO NÚM. 3

##### *Cédula de notificación y citación*

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Anderson Giovanni Figini contra Otomaño, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido objetivo individual 76/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Anderson Giovanni Figini y a Otomaño, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de noviembre de 2018, a las 12:15 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, bloque G), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Otomaño, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 2.154

**JUZGADO NÚM. 3**

*Cédula de citación*

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jorge Monleón Benet y Roberto Ariza Lay contra Grusafyc, S.L., y Avintia Proyectos y Construcciones, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 91/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Grusafyc, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo de 2018, a las 11:00 horas, en Recinto Expo-Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, Juzgados de lo Social-sala de vistas 33, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grusafyc, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.777

#### JUZGADO NÚM. 5

##### *Cédula de notificación*

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 850/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel Martín Lagunas contra la empresa Delsan Libros, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 22 de noviembre de 2017, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, quedando a su disposición una copia de la mencionada resolución en la sede de este órgano judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Delsan Libros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de febrero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

N  
B  
O  
P  
Z

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.778**

**JUZGADO NÚM. 5**

***Cédula de notificación***

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 819/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Andrés Guemes Sánchez contra la empresa Autocares Íñigo Martínez, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 17 de noviembre de 2017, contra la que cabe anunciar recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, cuya copia se halla a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autocares Íñigo Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**BOPZ**

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.779

#### JUZGADO NÚM. 5

##### *Cédula de notificación y citación*

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa Irma de Aza Peña contra Centro de Ocio Tacochoa, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 414/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Centro de Ocio Tacochoa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo de 2018, a las 11:45 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja, Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación a Centro de Ocio Tacochoa, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a nueve de febrero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

N  
B  
O  
P  
Z

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.829

#### JUZGADO NÚM. 6

##### *Cédula de notificación y citación*

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isaura Sofía Carte García contra Sol y Tu Beauty Zone, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 46/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Sol y Tu Beauty Zone, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2018, a las 10:30 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas) para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sol y Tu Beauty Zone, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintidós de febrero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.830

#### JUZGADO NÚM. 6

##### *Cédula de notificación y citación*

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Flor de María Calero Centeno contra ZGZ 94, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 38/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a ZGZ 94, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2018, a las 10:15 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas) para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ZGZ 94, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintidós de febrero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.780

#### JUZGADO NÚM. 7

##### *Cédula de notificación y citación*

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mutua de Accidentes de Zaragoza contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Salud, Mira Ke Limpio 3000, S.L., y Antonio Campo Arrudi, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 732/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Mira Ke Limpio 3000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canelas, escalera G, 2.ª planta, Ciudad de la Justicia), para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a-juez/a, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En todo caso deberán comparecer a las 9:30 horas en la Secretaría de este Juzgado para acreditar la representación con que van a actuar en el procedimiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mira Ke Limpio 3000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



# SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

**Núm. 1.781**

**JUZGADO NÚM. 7**

***Cédula de notificación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 33/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rebeca Baztán Castell contra la empresa Café París Sanclemente, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución de fecha 21 de febrero de 2018, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Café París Sanclemente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.897

**JUZGADO NÚM. 7**

#### *Cédula de notificación y citación*

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ricardo Delgado de Val contra Nueva Carea, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 936/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Nueva Carea, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de diciembre de 2018, a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, al acto de juicio, a las 11:15 horas del mismo día, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, 2.ª planta), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Nueva Carea, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintidós de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.771

JUZGADO NÚM. 1. — TERUEL

*Cédula de notificación*

Doña María Teresa Martín Barea, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 4/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Francisco Rubio Rubio contra Contratas Roda, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Contratas Roda, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 2.151,13 euros en concepto de principal, más 349,54 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que en su caso puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4265-0000-0004-18 abierta en Banco de Santander, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo

caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La letrada de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutante, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Teruel a veintidós de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Martín Barea.

N  
BOPZ

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.126

### COMUNIDAD DE REGANTES DE GARRAPINILLOS

Por medio del presente convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 de marzo de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, en el domicilio social de la Comunidad, Casa de San Pascual, de Garrapinillos (Zaragoza, para tratar de los siguientes asuntos:

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de 15 de noviembre de 2017.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria general correspondiente al año 2017.
- 3.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes año 2017.
- 4.º Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de los riegos para el año 2018, así como ratificar o no porcentaje a dejar sin regar para la campaña 2018.
- 5.º Ruegos y preguntas.

NOTA: Las cuentas de ingresos y gastos del año 2017 estarán a disposición de los partícipes, para su examen, durante los siete días anteriores a la celebración de esta Junta general en las oficinas de la Comunidad, de 9:00 a 11:00 horas.

Garrapinillos, a 6 de marzo de 2018. — El presidente de la Comunidad, Javier Berdejo García.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.160

### COMUNIDAD DE REGANTES LA EFESA, DE CHIPRANA

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas y Reglamentos, se convoca a todos los participantes de la Comunidad de Regantes La Efesa a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de dicha Comunidad, sita en calle Libertad, 48, de Chiprana (Zaragoza), el día 23 de marzo de 2018 (viernes), a las 19:00 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda, con advertencia de que serán válidos los acuerdos que se tomen en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes.

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación de las cuentas anuales de 2017 y presupuesto de 2018
- 3.º Exposición trabajos realizados de mantenimiento 2017.
- 4.º Renovación cargos de la junta directiva.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Chiprana, a 8 de marzo de 2018. — El presidente de la Comunidad de Regantes La Efesa, José Manuel Acero Piazuelo.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**  
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:**  
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



#### TARIFAS Y CUOTAS (Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
  - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
  - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
  - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
  - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
  - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)